



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 60,160 de fecha 27 de octubre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el Folio Mercantil número 310,574 de fecha 17 de noviembre de 2003.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 37, 852 de fecha 9 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Pacual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 310574, con fecha 15 de abril de 2013, se hizo constar la modificación al objeto social.

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.3 Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. José Francisco Coronado Guillen, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,580, de fecha 30 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, fabricación, distribución, compra venta y distribución de todo tipo de accesorios y de los productos relacionados con la medicina en general o que sean de uso en farmacias y laboratorios, así como de equipos y aparatos médicos o destinados a la industria médica y para uso en hospitales, farmacias, clínicas, laboratorios de investigación y demás industria relacionadas con la industria químico farmacéutica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **CPC-031027-KA8**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Industria Textil número 20, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan Estado de México, C.P. 53489; Teléfono: 53477063; Correo Electrónico direccion@compharma.com.mx

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$42,821,260.47 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$107,052,582.40 (CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAÉ's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

Página 10 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de "EL PROVEEDOR", los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Página 11 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "**EL INSTITUTO**" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "**EL INSTITUTO**" a "**EL PROVEEDOR**", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a **"EL PROVEEDOR"** de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

Página 23 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. JOSÉ FRANCISCO CORONADO GUILLEN
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

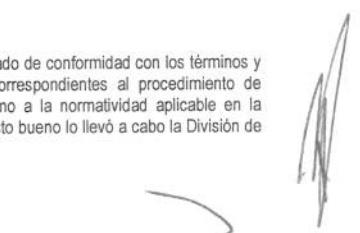
Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130529** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/KPMW


Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ófmas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

→ No. CONTRATO: U130529
 No. REQUISICION: 0990010030113028A
 No. REQUISICION: 0990010032013028A

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C
 R.F.C. : CPC -031027-KA8
 No. PROVEEDOR: 00085812

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1224 00 00	ALUMINIO -MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIPOXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIPOXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRIS ILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 24 0 ML Y DOSIFICADOR. 0 ML Y DOSIFICADOR. Marca: QUIFA Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: QFA -830613-BM2 Marca: ARLEX Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: AME -830511-BD0 Marca: BIOSERUM Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: LBM -970713-414 Marca: NOVAG Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: NIN -780801-IHO Marca: SANOFI AVENTIS Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: SAM -951123-978 Marca: LOEFFLER Procedencia: MEXICO RFC/Fabricante: ULA -010207-TY5	2,078,908	\$9.32	\$48,438,537.76	\$51,972.68	\$9.31	\$19,354,633.48	\$48,386,565.08

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA
 010 000 1561 00 00
 METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CAD
 A OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL
 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.
 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.
 Marca: BIORESEARCH
 Procedencia: MEXICO
 RFC/Fabricante: BME -910721-331
 Marca: BUFFINGTONS
 Procedencia: MEXICO
 RFC/Fabricante: BME -521203-IM3
 Marca: PROTEIN
 Procedencia: MEXICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PÁGINA: 1
FECHA: 2013/12/10
HORA: 08:55:40 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130529
No. REQUISICION: 0990010030113028A
No. REQUISICION: 0990010032013028A

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C
R.F.C. : CPC-031027-KAB
No. PROVEEDOR: 00085612

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2715.01.00	VITAMINA E GRAGEA O CAPSULA CADA GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: VITAMINA E 400 MG ENVASE CON 99 GRAGEAS O CAPSULAS. Envase con 99 GRAGEAS O CAPSULAS. Marca: GELPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GEL-000105-756	76,439	191,096	\$41.32	2.43%	\$193,006.96	\$40.31	\$3,081,256.09	\$7,703,079.76
010 000 3407 00 00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS Marca: LIOMONT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LLI-811201-IX6	3,207,178	8,017,945	\$6.18	1.3%	\$721,615.05	\$6.09	\$19,531,714.02	\$48,829,285.05
010 000 5278 00 00	ZIDOVIDUNA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON TIENEN: ZIDOVIDUNA 1 G ENVASE CON 240 ML Marca: BIOSERUM Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LBM-970713-414	828	2,069	\$624.48	21.26%	\$274,701.13	\$491.71	\$407,135.88	\$1,017,347.99

IMPORTE DEL CONTRATO: \$42,821,260.47
FIANZA REQUERIDA: \$10,705,258.24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Villahueca No. 314 C. P. 20290 Aguascalientes, Ags. C. Unidad Industrial	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia de Trujillo C. P. 20190 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lazaro Cárdenas No. 3035 C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuahuahuac No. 302 Col. Adición C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Compañero y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Hércules del 47 y 48 Colegio Militar Col. Estero C. P. 23220
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sin C. P. Centro C. P. 24000 Campeche Campeche	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina s/n Av. Financieras Zona Comercial Ah Kim Puch. Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Campeche
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atlixco y Libramiento Luzes Parícuti C. P. 25015 Atlixco, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periferico Luis Escobedo Alvarez Colonia Le Salo C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Villa C. P. 28987	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Ciudad Villa de Alvarez Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C. P. 30705 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Carretera Toluca Gutiérrez-San Cristóbal Km. 7.0 C. P. 34000	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Carretera 15 de Octubre C. P. 34286 Durango, Co.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur esq. Zona Centro C. P. 34000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Carretera 15 de Octubre C. P. 34286 Durango, Co.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur esq. Zona Centro C. P. 34000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Pasadizo Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos esq. Esc. Paseo de las Industrias, León



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S. V. P. Frente a la Escuela de Sociales Co REFORMA Vía Progreso Acapulco, Gto. C. P. 38910	Frac. Los Esmeraldas C. P. 37280 Tel. 01-477-717 5474, 4480, Grupos Decantamiento de agua potable, Contabilidad Erogaciones y Presupuesto No. 9630, Segras Acapulco, Gto.
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Abasco No. 115 lotes 64 y 65 Frac. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. de las Américas No. 5150 Col Cenitillo C. P. 42000 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periferico Sur No. 2000 Col. Sta. María Tepic, Jalisco C. P. 46000	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Bolívar s/n s/n s/n s/n Sierra Morena Col. Independencia C. P. 46000 Toluca, Jalisco
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Acostamiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Valparaiso, C. P. 02300	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primar piso, Fraccionamiento Industrial Alcoblanco Municipio de Toluca, Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Almacén Delegacional, Distrito delegación Acapulco, Distrito delegación de Acostamiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio de Esquina Sanjo, Col. Michoacana Metepec, Edo. de Mex. C. P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Loreto Cruz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mex. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Páez, Carretera esq. Jesús Sánchez Flores s/n Col. Industrial Camélicas CP. 58240 Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Mediana Poniente, Col. Centro 2000, C. P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Acostamiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuernavaca, código Postal 62430 Cuernavaca, Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Chetra C. P. 83120 Tepic, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caseta del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4860 Nte. Colonia Hidalgo C. P. 64250 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1850 Colonia Centro, C. P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 58150, Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carzasa Porfirio Díaz No. 1803 Co. Reforma C. P. 68950 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 6 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Huejutlán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2095 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Quarátao Av. Nequitos No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carzasa Porfirio Díaz No. 1803 Co. Reforma C. P. 68950 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C. P. 77000 Chetumal, Quintana Roo	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2095 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De las Américas 136-111 Fraccionamiento Los Potosí, S. L. P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calumén 255 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Estrella de Occidente	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calumén 255 Colonia Moderna C. P. 78270 San Luis Potosí, S. L. P.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAЕ	Zapala No. 3745 Ería, Col. Industrial El Pájaro C. P. 80163 Tl. 01687 902013 922,0475 y 922,0479 C. P. 80163, San Miguel y Huixtlaquay Col. Bella Vista C.P. 35130 Cd. Obregón, Son.	Erogaciones Foo. Zarco y Est. G. Andrade s/n Col. Mague. Alemán C. P. 80220 Guadalupe S.P.
SONORA	Almacén Delegacional Prologación, Huixtlaquay Col. Bella Vista C.P. 35130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Rase Usamantia 955, Co. 1. de Mayo, C. P. 81190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Casas A. Sandoval No. 122 Cd. de Mayo C. P. 81190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sola Cd. Cd. Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Melanc. C. P. 90110, Tlaxcala, Tl.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 116 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tl.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Personales Carre. Veracruz-Lázaro Bolsonera Km 2.5, Co. Viesca Alegre C. P. 94295, Boca de Rio Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sola Cd. Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ SUR	Veracruz Esa Norte 22 No. 86 Col. Est. Callesita C. P. 94730, Rio Blanco, Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 40 No. 985 por 127 y 127B Col. Surpuc, Mérida C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 433 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional, Carretera Tránsito peñasco Km 1.5, Co. Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C. P. 86804, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 433 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallero 575 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal: 07780 delegación Gustavo A. Madero México D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallero 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07780 Méx. D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	No. 8860 Ole. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN.	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. Mallos entrancos s/n Calle Suceña s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48 LEÓN.	Almacén de la UMAE Paseo de las Insurgencias s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León Gto	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE FEDATRIA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
OBLATOS JALISCO	C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.
OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Paseo de las Insurgencias s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León Gto	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 228 entre las Avenidas C. P. 80000 Cd. Obregón, Son.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Submaternidad Hospital de Traumatología y Cirugía Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercitos del Oro, Nauticoan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53130	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Eso. Enf. Ma. De Jesús Conditio Mandaza Col. Valle Verde C. P. 84730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N, Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 12 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Félix U. Gómez Ctd. Centro C. P. 84000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 y Avenida Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CC. OBREGON.	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huixtlaquay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esc. Cervantes y Pedilla Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 433, Ej. entrancos El Finca Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 433, Ej. entrancos El Finca Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco
HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 433, Ej. entrancos El Finca Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 745 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44346 Guadalupe, Jalisco





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	SL TIERRAZ		ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRER COSTERA Y RIO COATZACOCH
CHIHUAHUA	DE CONCHOZA	H. Gineco-Obstetricia 16 Pedras	PRODING AV DIVISION DEL NORTE SAN Y CALLE 36
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Farmacia	LOPE BRAVO
CHIHUAHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Regional 85 Farmacia	
CHIHUAHUA	Chih.	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	FORPIRRO DIAZ E JUAREZ E ZAPATA (A.1) VICTORIA
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES NUEVO		
CHIHUAHUA	ANAHUAC CD	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SUN
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
CHIHUAHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CASAS GRANDES SECC IA MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE
CHIHUAHUA	JUAREZ CD	H. Gral. Zona 6 Farmacia	COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona 11 Farmacia	A. RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	CARR CHIHUAHUA HTMOC-PIPILA
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	FRACCO HUERTAS V/O CALZ 18 DE SEP
CHIHUAHUA	CD CHIH HIDALGO DEL PARRAL C	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A. JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MNE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA COLGJE
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	BLVD REVOLUCION 260 VALLE CHAPULTEPEC-JAZMIN ORQUIDEAS
COAHUILA	AQUILA CD	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GURRERO Y ALVARO OSOREON
COAHUILA	MADERO C	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO 1 MADERO UNIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	GEDRO DE LAS COLONIA	H. Gral. Subzona MF 2. Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27.5 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ- NUEVA ROSITA
COAHUILA	FUENTE SALTILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	COAH	H. Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO MARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 87 KM 5
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC- JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON	H. Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION RUM ZENOTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSTA	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SIGN Y CALLE EN PROVECTO
COAHUILA	MONCLOVA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COAHUILA	TECOMAN COL	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	Av. Paseo de las Sabinas No. 26 Fraccionamiento Sabinas
COLIMA	COLIMA NO.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 146 Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COLIMA	COL. WA	H. Gral. Farmacia	CORRESPONDIA AV DE LOS MAESTROS 146 Y OSOREON
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO CONJUNTO CM	H. Cardio CM 9 Siglo XXI Farmacia	ANDADOR ZARAGOZA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	LA RAZA	H. Especialidades CM La Raza Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO XXI FARMACIA	H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H. General CM La Raza Farmacia	A. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DIS. RTO FEDERAL	H. Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 1 Y AV PROGRESO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO FEDERAL	H. Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV. MANUEL GLEZ S N ESTEREO COL UNIDAD MONALGO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	T.ATELOLCO CONJUNTO	H. Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	SEASOIA MODIFICAR INCLUIR DIRECCION LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D CONJUNTO CM	H. Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZARAGOZA-CALZ VALLEJO Y AV FCO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	LA RAZA	H. Gineco-Obst 4 La Hornija Farmacia	AV RIO MAGDALENA 288 COL. TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	HONDAGA UNIDADES	H. Gineco-Obst 25 Farmacia	CALZ GIRAL ZARAGOZA 1840 ESSO AV GRAL FOOLEYNA COL JUAN ESTEREO
DISTRITO FEDERAL	CALZ. ZARA DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL INSURGENTES N° 10 1322
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	MAGDALENA DE LAS SABIÑAS 932128
DISTRITO FEDERAL	H. GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 448 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO MEXICO	H. Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HULESO S/N COL E. HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H. Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPES DEL EBANO Y GOMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX H. GRAL ZONA NUM 27	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	SIEMPRE CHILPANCIANGO No. 66 COL EX HIDROMICO CONDOSA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORNIGA MEXICO	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV. ESTE COL. S. JUAN ARAGON AV. RICO MAGDALENA No. 288 COL TIZAPAN SAN ANSEL
DISTRITO FEDERAL	H. Infectología CM La Raza Farmacia MEXICO	H. Infectología CM La Raza Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D MEDICO SIGLO MEXICO	H. Oncología Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D MEDICO SIGLO MEXICO	H. Oncología M. Sabinas Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D MEDICO SIGLO MEXICO	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D MEDICO SIGLO MEXICO	H. Psiquiatría MF 10 Postal	AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT AV. JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	HERSCOS DE CHARJUTTEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGdalena O	Farmacia	934-304 MODIFICAR EN COLUMBIA DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX MEXICO	H. Urog Traumatológicas de Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	Azcapotzalco	H22 JMA No 48 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No 117 COL EX-HACIENDA COMITA
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	Gravata No. 100 Col. Amalación Petrolera
DURANGO	SALTO, EL OGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	GABRIEL MANCERA No 222 COL DEL FORTE
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J.A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CALZADA DE LA NORIAL PREDIO DE LAS CANDAS COL SINESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	JOSEF OPTIC DE DOMINGUEZ Y AV HIGUA, 30
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 30 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAJUTEHOC 812031
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZADA CLARA AV CASA NUEVA Y PASO 932805
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Regional 220 Farmacia	NETZHALCOYOTL NO 026 PASEO TOLUCAN Y ZARATECATEC
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 36 Y 26
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPAN	H. Gral. Zona 194 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	REVES LOS LA PALM MEX	H. Gral. Zona 53 Farmacia	AV ORQUINALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 212201
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gral. Zona 57 Farmacia	BLVD AV LA CAMACHO S/N ESQ LONAS VERDE
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA A MEX	H. Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AV LA CAMACHO S/N Y CONV TEPOTZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR LA LARSA
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAJUTEHOC NO 26 Y 06 510601
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 89 Farmacia	BLVD COACALCO SA VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	COMAS VERDE	H. Gral. Zona MF 78 Farmacia	KM 17.7 CARRETA LA JAREDO Y CALLE RAYON 500790
ESTADO DE MEXICO	COMAS VERDE	H. Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AV LA CAMACHO S/N ESQ LONAS VERDE
ESTADO DE MEXICO	NETEPEC	HOR251 FARMACIA	AV ARGON DE LA VICA NO 505 SUR COL ONA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TECOCO DE MORA	H02197 Tecoco Farmacia	AV REVOLUCION JUSTAMENTE NUM 664 COL MIGUEL MERCEDES
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H. Especialidades I Farmacia	BLVD AV EL ORO OROZCO MATEOS E SUZULENTES S/N COL LOS PANAISCO CP 37942



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON, GTO-CONJUNTO IG	H. Gral. Subzona MF 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ACOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL LOS PANAISCO CP 37920
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona 10 Farmacia	Capadero 17 Pajaro Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAHUARO GTO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALZADA BARRIBERO DE MAYO ESTEECC ENTRE HERIBERTO MARRAZAR Y C. JAVIER MINSA APOLO MORALES MORELA S/N C. Mexico Col.
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ AV HUANUCO 236 Y CALLE PROFRA ESTHER GALARZA
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD O	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ASOMAR SAN FCO DE BARRIO DE LEON S/N KM 11 Y 6 S/NOMBRE
GUANAJUATO	FRANCSICO DEL RINCON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	SILAO GTO	H. Gral. Subzona Silao Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y BDO BENITO LEON Y DIEGO MARRAZAR
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC. GOMEZ
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	VENUS VANO CARRANZA ACERNA
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gral. Zona MF 21 Farmacia	JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRERA IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S/N
GUERRERO	ALVARUBANO, CD GRG	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCIINGO GTO	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAYUCA GTO	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GTO	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GTO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADRUGA NUM 406
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRERA TUXPAN
HIDALGO	TULADE ALLENDE HGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 105
HIDALGO	TEPEJIDE OCAMPO HGO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 37
HIDALGO	SHAGUIN, CD HGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	H222 FARMACIA	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRERA TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H. Especialidades - Obstetra Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H. Gral. Subzona - Obstetra Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H. Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2206 CP 44700
JALISCO	JAL - OR GUADALAJARA JAL	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA



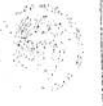
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLERTE
JALISCO	TAMAZULAJAL	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRANCO AGUAS Y AM 30 CARRER
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	JICUILPAN MANZANILLO
JALISCO	VILLA JALISCO	H. Gral. Subzona MF 29 Farmacia	MIDALGO 87 MDO VILLA CORONA
JALISCO	LAGOS DE CASTILLO JA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ALVARO OBREGÓN 126 DE 4803
JALISCO	LAGOS DE CASTILLO JA	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDEZ DE MARTELL NO 66
JALISCO	MORENO JALISCO	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44260
JALISCO	TEPATITLAN DE MORENO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 80 Farmacia	AV WASHINGTON 1998 COL. MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE VAYARRO JA	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAMIE LAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2056 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OSOTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 66 CO. FLORIDA CP 47920
JALISCO	GUZMAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	DOLOR NO 659
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H. Gral. Zona Num 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM 7 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEVAL
JALISCO	Información de Zúñiga Zamora	HGR180 Farmacia	Callejón a Santa Fe San Sebastián N. 1090
JALISCO	GUADALAJARA	HGR180 Farmacia	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735 CP 44344
JALISCO	JALISCO	HGR180 Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOCÁN	WORELA	HGR NUM 1 MORELIA	DON COANGCICO
MICHOCÁN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOCÁN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOCÁN	PEDERNALES	HGSZ NUM 24 PEDERNALES	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOCÁN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	AV L. CARDENAS Y ORCUNYAS
MICHOCÁN	CD LAZARO CARDENAS LOS REYES	HGZ 12 LAZARO CARDENAS LOS REYES	18 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOCÁN	URUAPAN	HGZ 6 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOCÁN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	WADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA	H. Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTORISTA MEXICO AGUILAR COL PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	AVENIDA CENTRAL SIN
MORELOS	CUAUTLA MOR	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	GUAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS TAS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	MIDALGO 87 MDO SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PREC. 015
NAYARIT	NAYARIT	NAYARIT	MORELOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	APAZACAYAN	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV FRANCISCO DE MIRANDA
NAYARIT	TEPIC NAY	H. Gral. Zona 1 Farmacia	INSUPER TEB SAGOL OBERRA
NAYARIT	SANTO AGUSTIN	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	AV FRANCISCO DE MIRANDA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Especialidades 25 Farmacia	AV FRANCISCO DE MIRANDA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Especialidades 34 Farmacia	AV FRANCISCO DE MIRANDA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Especialidades 23 Félix Farmacia	AV FRANCISCO DE MIRANDA
NAYARIT	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200
NAYARIT	MONTEMOREL	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ALDAMA TURBIDE
NAYARIT	LINARES N	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	JOSE MARÍA PEREZ Y BALLESTEROS 67500 ENTRE TAMPICO Y GORONZA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona 17 Farmacia	ESO INDEPENDENCIA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona 33 Farmacia	FORTUNATO LAVAZO 2627 COL JUAREZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV FELIX GOMEZ SUR S/N ORIENTE CP 64429
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	84000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y PAFAR
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	MATAMOROS PTE 300 CENTRO CP 67100
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON JOSEFA O ROMANOS
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S/N CP 64000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR VAL MEXICO
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	RAYONES NUM 998 COL TOPOCHICO CP 94700
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	94700 ESG ESCOBEDO Y JIMENEZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	84000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUARISMO
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán Km 24 + 100 a la altura de Barreira
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 41 Farmacia	BLVD BARRIA DE CHAHUE S/N
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CARRITERA VALF. NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRANCO Y GUAHUATEMOCOL
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CALLE 2 NORTE Y HUIR 2604 COL CENTRO CP 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	Av 10 Poniente Num 272 - Col. Amr. CP 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	72080
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	1° de Mayo esp. Eric Suarez SIN Col Centro C. P. 72000
NAYARIT	MONTERREY N	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	Km. 4.5 Carretera a Ahualulco Matías C. P. 74363



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HQZ 15 Tehuacan Farmacia	José García Crespo, Calle 12 No. 20 Sur, Nicolás Tetzlaff 287-3830
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HQZ 20 La Margarita Farmacia	AV FIDEL VELÁZQUEZ No. 451, C/4, Unidad Habit. La Margarita, C.P. 71500, Av. Juárez N° 14, C/4, Centro, C.P. 71500
PUEBLA	TEZHUACÁN	HQZ 23 Tehuacan Farmacia	AV LOPEZ MATEOS
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional Farmacia	CALZ IGNACIO BARRAZA Y RUELE
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	FERRERO AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TESCOSQUERAMA PM 256 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUANES	H. Gral. Regional Farmacia	AV LOPEZ MATEOS
QUINTANA ROO	COZUMEL Q.R.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 31 SUR KM 500
QUINTANA ROO	CANCUN Q.R.	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV CEBAL Y KACHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q.R.	H. Gral. Zona MF Farmacia	AV LOPEZ MATEOS, MADRILES ROMA SUCIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPOCH, NINP, MFG, BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Sel'dar dist	HQZ 18 Farmacia	Calle Viridación Sonora 75 1728 9 J. 04 Región 036, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJAL EL S	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS V. ESCOBEDO
SAN LUIS POTOSÍ	L.P.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSÍ	PUERTO VALLARTA	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MULLEREO NO 26 PONCHANO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC CP 78357
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES CD S L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO HG RD CARRETERA NACIONAL KM 24
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CIUDADHEMOC NO 255 B ARRAGA Y MOCOMO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	M OROZCO M OROZCO DE PELLADO, BELLA VISTA
SINALOA	MOCHIS LOS	H. Gral. Subzona 2 2do Nivel Farmacia	ALLENDE MPIO ANOME
SINALOA	CULIACÁN SIN	H. Gral. Regional Farmacia	ECO ZARCO G ANDRAGE RIO MOCORITO RIZABUQUE COLONIA Y BAILIANO
SINALOA	GUANACHIL	H. Gral. Subzona MF 3C Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y BAILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S/N
SINALOA	NAVJALATO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS
SINALOA	MOCHIS LOS	H. Gral. Zona 45 Farmacia	BLVD A. LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE SANTIAGO Y ZARAGOZA MPO HOME
SINALOA	COSTA RICA	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONDARAJA
SINALOA	HAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACÁN MAZTLÁN Y ANTIQUO AEROPUERTO
SINALOA	SUAGUAYE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACAR GARCÍA CONSTITUCION 7000 MADRERO CALLE HIDALGO S/N
SONORA	ZARAGOZA CD	H. Especialidades 2 CM Hospital Farmacia	AV LOPEZ MATEOS
SONORA	ZARAGOZA CD	H. Gral. Regional Farmacia	HIDALGO Y PASADIZO
SONORA	AGUA PRIETA	H. Sub. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 AV 14



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	MOCOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DOLO AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR MERRILL Y CARR BUAYRAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ESTADOS UNIDOS RHO AV 20
SONORA	VALLE DE GUAYABAMBÓ	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 9
SONORA	PUERTO PEASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO JUAN DE LA C DEL SEGURO PRO DANIZ MENA HUAREZ Y JOSE MARTINEZ
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RESOLUCION PRO DANIZ MENA HUAREZ Y JOSE MARTINEZ
SONORA	NAVJOICA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	RESOLUCION PRO DANIZ MENA HUAREZ Y JOSE MARTINEZ
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	MOGUALES SON	H. Gral. Zona 5 Farmacia	AV OREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CANJIRA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	TEMOQUIJE	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 80000
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y PUSU MACINTA A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 80190
TABASCO	A TABI	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FGG TRUJILLO GURRIA Y CABRET DEL GOLFO COATZACOALCOS V HERMOSA
TABASCO	CARDENAS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	PROYECTO UNIVERSIDAD Y CALLE EN FOULVARD PRES ADOLF LOPEZ
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 45 Farmacia	FOULVARD PRES ADOLF LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	MADERO CD	H. Gral. Regional B Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	PANJICO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MAYATE CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OREGON
TAMAULIPAS	VIGUE	HQZ 217 FARMACIA	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NCS HEROES COL NIROS HEROES
TAMAULIPAS	ALEMÁN	FARMACIA HQZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP 90000
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 111
TLAXCALA	TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
TLAXCALA	APIZACCO TLAX	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV QUARTEMOC CERVANTES Y PAD CARRANZA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Especialidades 14 Col. 1er Farmacia	
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gral. Regional 71 2do Nivel Farmacia	

1

Forma 001 de 1991

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria
 Licitación Pública Internacional bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019/GYR04-TSI-2013

ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)
 CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA
 IMSS



MEXICO
 GOBIERNO FEDERAL

Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019/GYR04-TSI-2013

MEXICO
 GOBIERNO FEDERAL

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	ORIZABA VER.	H. Gra. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE E Y SUR 41
VERACRUZ	CONJUNTO TIERRA BLANCA VER	H. Gra. Subzona 33 Farmacia	RECERCO SEN Y PROLONG FRANCISCO ZAVIER JUNA
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gra. Subzona MF 12 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	OMEALCA VER	H. Gra. Subzona MF 18 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y COPREC MANUP
VERACRUZ	COXQUILA VER	H. Gra. Subzona MF 19 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	OAXACA VER	H. Gra. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAJ. PROLONGACION 8 JUAREZ 8
VERACRUZ	LUXTLA, SAN V TUXPAN VER	H. Gra. Subzona MF28 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gra. Zona 1 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S/N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gra. Zona 3 Farmacia	AV. 1 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gra. Zona MF 24 Farmacia	CARR. NAJ. NARANJOS Y REFORMA COL CARLEO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE VER	H. Gra. Zona MF 25 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H. Gra. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 3 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M AGUIA
VERACRUZ	COSATLALCOP VER	H. Gra. Zona MF 35 Farmacia	CARR. NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIERO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL VER	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. TERESA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	VILLA VER	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LEON DE LA JENITA VER	H. Gra. Zona MF 50 Farmacia	CARR. NAJ. OCAIMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona MF 50 Farmacia	Prolongacion Diaz Miran Esq. Centros CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL PENY COL INDUSTRIAL CP 97100 CALLE 41 X 34 No. 439. COL INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gra. Zona MF 45 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gra. Regional 1 Farmacia	CALLE 29 NO 114
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gra. Regional 12 Farmacia	CALLE 45X43X42X41
YUCATAN	UJMAL YUC	H. Gra. Subzona MF 5 Farmacia	PROL. MIGUEL HIDALGO Y GOSTILLA JUAN DE TOLUSA Y C LEVA
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H. Gra. Zona 2 Farmacia	AV CONSTITUCION Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOVAL JAME AV TORREON
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	H. Gra. Zona 2 Farmacia	302

2013-11-14 10:56



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	030	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2 9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0 120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA: ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRILIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIRILIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRÁ	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5173	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	EQP	1	EQP	433,606	173,442



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
387	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	F.A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,223	889
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	26,989	10,781
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	10,751	5,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4239	00	00	2,319	929
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	21,054	8,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	1,675	669
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	78,348	11,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,364	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	682
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	118
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	352
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,229	483
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	1,119	446
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	3,957	1,582
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,070	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,284	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	00

Página 102 de 100

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Objeto:

OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos

Unidad de Información: 221401

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,685,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE PRUEBE EL FONDOS DEL GASTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014. Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-751-2013
CONSOLIDADA IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-751-2013
FECHA: México, D.F. a 08 de Noviembre del 2013.

ZONA: IMSS/ISSSTE/PEMEX/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA FAB. (X). DIST. (X).
No. DE PREI IMSS: 000085812

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: INDUSTRIA TEXTIL No. 20 PARQUE INDUSTRIAL NAUICALPAN, NAUICALPAN DE JUAREZ
C.P. 53489 MEXICO. ALMACEN: TOCHTLI No. 313 COL. INDUSTRIAL SAN ANTONIO DELG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02760 MEXICO D.F.
TEL.: 53-47-70-63 y 53-47-70-64 FAX: 5347-70-63 Y 5347-70-64 R. F. C.: CPC-031027-KAB CORREO ELECTRÓNICO: direccion.ventas@compharma.com.mx

MEDIANA ()

PEQUEÑA ()

MICRO ()

Table with columns for Item ID, Description, Unit, Quantity, Price, and Supplier. Includes entries for Calcium capsules, Magnesium suspension, and Bismuth suspension.

Handwritten signatures and initials



445M2003 SSA	63572 SSA	83372 SSA	67460 SSA	144M2005 SSA	006V2002 SSA	219M92 SSA	499M2005	048M2001 SSA	566M2002 SSA	293M2012 SSA	581M2001 SSA	82479 SSA	263M92 SSA
00	00	00	00	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00
010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
2024	2715	2715	2024	2024	2715	3407	3412	3412	5273	5273	5553	1344	1344
ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV
20	99	99	20	20	99	30	30	6	1	1	20	2	2
G	C.G.	C.G.	G	G	C.G.	TAB	TAB	SUP	ENV	ENV	T.C	TAB	TAB
GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO	GENERICO
S.A. DE C.V. LEOFFLER, S.A. DE C.V. BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V. VITAE LABORATORIOS, S.A. DE C.V. VIA-730123-EB0 PROTEIN, S.A. DE C.V. ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. AME-810318-113	GELPHARMA, S.A. DE C.V. RFC. GEL-000105-756	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V. RFC. LI-811201-806	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. AME-810318-113	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. RFC. AL-69921-K20	LABORATORIOS BIOSERUM, S.A. DE C.V. R.F.C. LBM-970313-414	LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. BME-521203-IM3	ATLANTIS, S.A. DE C.V. R.F.C. ATL-470221-C97	ARLEX DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. AME-810318-113					
MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO
LOEFFLER	GELPHARMA	LIOMONT	ARLEX	ALPHARMA	BIOSERUM	DE MEXICO	ATLANTIS	ARLEX					ARLEX
SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA	IMSS/ISSSTE/SEDENA/SEMAR/SSA/CCINSHA
184,499	73,799	5,365,462	73,799	1,070,546	3,925,619	148,750	2,676,365	828	2,069	2,676,365	27,000	9,810,397	1,200
17.00	41.32	6.18	17.00	27.00	9,810,397	8.20	624.48	21.26%	624.48	27.00	0.00%	9,810,397	1.20
0.00%	2.43%	1.30%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	21.26%	0.00%	21.26%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

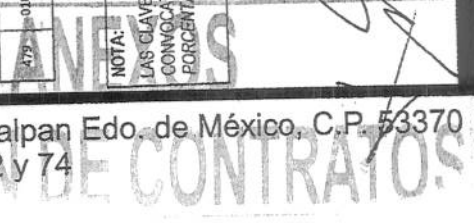
NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NUMERO 20 (VINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: José Francisco Coronado Guillen

FIRMA:

CARGO: Representante Legal





COMPHARMA

MEXICO, D. F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
DURANGO No. 291-10º. PISO
DIVISION CONTRATOS
P R E S E N T E:

JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL No. 34580, EXPEDIDO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 193, DEL DISTRITO FEDERAL, QUIERO HACER CONSTAR, LO SIGUIENTE:

QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA EMPRESA Y QUE FUNGE COMO MEDIO DE CONTACTO PARA CUALQUIER NOTIFICACION, APERCIBIMIENTOS Y/O CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL CONTRATO QUE SUSCRIBIMOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION; NACIONAL No. LA-019GYR047-N45-2013, ES EL SIGUIENTE:

JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN,
INDUSTRIA TEXTIL No. 20,
PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53489,
TELEFONOS, CON FAX: 5347 7063 Y 64
EMAIL: direccion.ventas@compharma.com.mx
CELULAR: 04455 9108.3546.

LO ANTERIOR, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESE H. INSTITUTO, QUE REPRESENTAN USTEDES.

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.


JOSE FRANCISCO CORONADO GUILLEN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida Industria Textil No. 20, Fracc. Parque Industrial Naucalpan Edo. de México, C.P. 53489
Tels.: 5301 7470 / 72 y 74 • 53 47 70 63 / 64



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06709, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 9167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 80% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0253 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 2675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBERAN CONSIDERAR DICHO REPORTES, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUERON HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SON MODIFICABLES QUE SE ENTENDIERAN EN LA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL DIFERENCIAL DE DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER FORMADO FUERA PARA EL FALLO DEL EJERCICIO EN LA EMPRESA ASIGNADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUCTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, CUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMUNICO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTROLORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATENDER EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SE HAYE EXISTEN QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EL CASI EN SU CABECERA DE SERVICIOS SOCIALES PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 69 61 84 61 151/9250, 6249, 6248, 9262, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA...

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 26 TER, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

SEGUNDO.- EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUO LA PRIMERA Y ULTIMA JUNTA DE Aclaracion de Dudas a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitacion Publica Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio numero LA-019GYR047-T51-2013...



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

(CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SS-SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014

TERCERO.- EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZO EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET...

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCION I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS...

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.inec.gob.mx) POR LA SECCIÓN DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx)

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A LLEGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE SERVIDORES PUBLICOS CUANDO EN COMUN CON LA CONVOCANTE, PERSONAS FISICAS Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACION QUE SE DERIVE DE LA MANEJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Insumos para la Salud, publicación DOF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CORSHIAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDISGRUPO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SIANE, S. A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA LORRENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DIÓ TALA A A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 00	MEDICA FARMA ARCAI, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 1724899 95A)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA, COMO PARTE DE SU PROPUESA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRECIÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 1225409 95A, EL NO ACEPTA SER GÉNERICO (ANTE EL LEGAL Y COMARCA) DE LA MARCA DEL ANEXO 26 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE TRATÉ DE FALLO DEL EJERCICIO NO SE PUEDE REANUDAR LA LICITACIÓN, PUES EL SANITARIO PARA LA OFERTA DE LAS OFERTAS DE INTERÉS COMERCIAL, PUEDE



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019YR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Insumos para la Salud, publicación DOF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CORSHIAE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4189 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 300 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES						IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	COINSHAE	SSA	PEMEX	
ANEXOS	100,000,000.00	10,185,287.92	0.00	0.00	0.00	0.00	110,185,287.92
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	2,256,700.00	744,267.47	0.00	0.00	0.00	0.00	2,999,967.47
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	7,084,450.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,084,450.84
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	52,000,000.00	7,711,000.00	0.00	10,200,000.00	4,200,000.00	0.00	74,111,000.00
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	47,251,000.00	0.00	0.00	179,700.00	3,100,000.00	1,200,000.00	51,530,700.00
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	172,810,772.54	24,460,000.00	29,242.45	0.00	0.00	0.00	197,299,015.00
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	102,763,746.00	14,482,000.00	22,827.50	11,827.50	11,665,100.00	0.00	131,744,901.00
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	44,700,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,200,000.00
LABORATORIOS SIANE, S.A. DE C.V.	252,000,000.00	13,425,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,425,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTIPOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-018GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTIPOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, Volumen mínimo, Volumen máximo, Enero 2014, Abril 2014, Julio 2014, Octubre 2014. Contains multiple rows of data.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICAS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists specific contract keys and suppliers.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists contract keys and suppliers for various categories.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various pharmaceutical suppliers and their quantities.

PARA EL CASO DEL IMES, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Table mapping contract keys (GPO, GEN, ESP, DIF, VAR) to licitantes and contract types, with delivery dates and IMSS amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Large table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT IMSS. Lists multiple suppliers and their contract details.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTIÓFOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAJUS), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSAD) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/02/2014	20/03/2014	
010	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV		11,868	6,174	6,200	24,242
010	000	3612	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		10,574	10,770	11,648	33,092
010	000	3614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV		46,296	42,952	46,474	135,722
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV		6,040			6,040
010	000	3630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,576	1,534	5,637
010	000	3630	10	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV		10,102	7,985	6,157	24,244
010	000	3602	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		25,470	10,604		36,074
010	000	3406	00	00	LABORATORIOS GRUB, S.A. DE C.V.		11,259	1,677		12,936
010	000	3120	02	00	FARMACIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
010	000	3386	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,424	1,403	1,187	4,014
010	000	3202	00	00	FARMIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		14,401	9,864	4,270	28,535
010	000	3130	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ, MEDICO, SA CV		9,501			9,501
010	000	3603	00	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.		20,450	13,714	5,284	39,448
010	000	3627	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		5,015	200		5,215



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTIÓFOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFINA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAJUS), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COGINSAD) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0655	00	RESUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,480,127
010	000	0657	00	DIWITER, S.A. DE C.V.	2,646,569
010	000	0657	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10,586,379
010	000	1210	00	LA GIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,798
010	000	1233	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	30,140,127
010	000	2301	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	7,442,543
010	000	2463	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	2,796,125
010	000	2664	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2601	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2629	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2630	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2637	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2638	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2639	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2640	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2641	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2642	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2643	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2644	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2645	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2646	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2647	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2648	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2649	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2650	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2651	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2652	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2653	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2654	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2655	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2656	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2657	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2658	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2659	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2660	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2661	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2662	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2663	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2664	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2665	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2666	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2667	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2668	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2669	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2670	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2671	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2672	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2673	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2674	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2675	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2676	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2677	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2678	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2679	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2680	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2681	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2682	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2683	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2684	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2685	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2686	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2687	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2688	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2689	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2690	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2691	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2692	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2693	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2694	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2695	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2696	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2697	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2698	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2699	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636
010	000	2700	00	INDIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,636

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-619GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE FARMACAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE: GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPESE), COahuila, TABASCO, VERACRUZ (ISESAHU), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PRENATAL (GONSHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DE	DEBANTE	CANTIDAD MÁXIMA
010	484	5068	00	INSTRUMENTOS FARMACOLÓGICOS (GRUPO 010), S.A. DE C.V.	4,164,282

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GRUPO	GEN	ESP	DE	DEBANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
010	000	0000	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICORITIN JANSSEN	MEXICO	MICRONAS PARA JANSSEN (FARM. S.A. DE C.V.)
010	000	0000	00	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.	PSA	MEXICO	LABORATORIOS PSA S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.
010	000	0000	00	GRUPO LABARON (LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.)	DIPIRYVAN EMULSION (ASTRAZELCA)	MEXICO	LABORATORIOS INTER MEDICA Y QUIMICA, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-619GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE FARMACAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE: GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPESE), COahuila, TABASCO, VERACRUZ (ISESAHU), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PRENATAL (GONSHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DE	VOL	ZONA	PMR	CANTIDAD MÁXIMA
010	000	0014	00	00	1	26.5	5,464,842
030	000	0071	00	00	1	34.59	846,820
040	000	0107	00	00	1	18.85	1,064,212
040	000	0226	00	00	1	29.77	17,489
040	000	2168	00	00	1	400	20,590
010	000	2691	00	70	1	50.76	2,616
040	000	2692	00	00	1	6.42	1,150
040	000	2619	00	00	1	49.78	8,772
040	000	2653	00	00	1	84.08	2,514
040	000	2657	00	00	1	167.50	2,514
040	000	3242	00	00	1	210.11	524
040	000	3251	00	00	1	5.86	113,571
040	000	3252	00	00	1	8.18	134,220
040	000	3305	00	00	1	100.71	97,306
040	000	3470	00	00	1	234.27	6,000
040	000	3471	00	00	1	230.29	6,000
040	000	3472	00	00	1	9.11	5,000
040	000	3475	00	00	1	51.4	6,000

TERCERO: SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO SE DEBE EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

(Handwritten signature)



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CICINSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASPP Y 84 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

Table with 4 columns: INSTITUCIÓN, FECHA, HORA, LUGAR. Lists various government entities and their respective locations and times for contract signing.

EN AZOR QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DURARÁN POR EL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 45 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CICINSHAI), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE CLARARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECORRER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS MISMA HECHA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DR. MARCELO... (Signature)

JEFE DE LA OFICINA DE MEDIAMENTOS

AGUSTÍN ESCAMELLARÍOS (Signature)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS (Large diagonal stamp)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130529
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS